



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT:890.983.701-1

DELEGACION DE SUPERVISION
PROCESO NUMERO
PLANEACION-OP-008-2014

Código: CON-PR
03

Versión: 01

Página 1 de 2

DECRETO Nro. 339 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION.

El Alcalde de Alejandría Antioquia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Alejandría, Antioquia aperturo el proceso de selección de MINIMA CUANTIA, No. PLANEACION-OP-008-2014, cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA PUBLICA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES TOCAIMA, LA INMACULADA, SAN MIGUEL, REMOLINO, SAN ANTONIO, Y PIEDRAS. SEGÚN RADICADO N°2014-05-021-M-004 EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL.

Que la ley 1474 de 2011 en el Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un **SUPERVISOR**, que será el encargado de velar desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, que las obras o los servicios contratados o la relación contractual entre el **Municipio de Alejandría Antioquia** y el Contratista se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en la Secretaria de planeación, obras públicas y vivienda en cabeza del señor **JULIÁN HUMBERTO VÁSQUEZ MONTOYA** identificado con C.C N° **71.279.710**, las funciones de SUPERVISOR desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, en los suministros contratados o la relación contractual entre el

¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55 Código Postal 053820

Web: www.alejandria.gov.co email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT:890.983.701-1

DELEGACION DE SUPERVISION
PROCESO NUMERO
PLANEACION-OP-008-2014

Código: CON-PR
03

Versión: 01

Página 2 de 2

Municipio de Alejandria y el Contratista **DAIRO ALONSO GIRALDO MORALES C.C 3.364.199**, se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

Para el desarrollo del contrato a celebrar en la selección de **MINIMA CUANTÍA No. PLANEACION-OP-008-2014** cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA PUBLICA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES TOCAIMA, LA INMACULADA, SAN MIGUEL, REMOLINO, SAN ANTONIO, Y PIEDRAS. SEGÚN RADICADO N°2014-05-021-M-004 EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Alejandria a los 11 días del mes de diciembre de 2014.


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Alcalde Municipal

¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!